



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO N° 201700213

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATISTA: | INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS S.A.S |
| NIT: | 800.210.582-8 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Suministro de alimentación para actividades de la Secretaría de Seguridad. |
| VALOR INICIAL: | \$440.300 Incluido Iva |
| PLAZO: | Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2017 |
| ADICIÓN 1: | Valor: \$1.785.000 incluido IVA Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017 |
| ADICIÓN 2: | Valor: \$916.300 |
| VALOR TOTAL: | \$3.144.600 incluido IVA |
| PLAZO FINAL: | Hasta el 31 de agosto de 2017 |

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201700213, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación para actividades de la Secretaría de Seguridad", Para modificar el valor del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700213 se suscribió el día catorce (14) de julio de (2017) por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$440.300) IVA incluido y un plazo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2017.
- B. Que el día veinticinco (24) de julio de (2017) se suscribió entre las partes la cláusula adicional 1 al contrato por un valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$1.785.000) Iva incluido y un plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.
- C. Que el día veinticinco (25) de julio de 2017 la Secretaria de Seguridad del Municipio de Medellín, mediante comunicación con radicado 2017005085 solicita el suministro de alimentación de alimentación para cubrir actividades de la Policía Nacional.
- D. Que el día veinticinco (25) de julio de 2017 en cumplimiento al artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificadorio del Acuerdo N° 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor de \$916.300.
- E. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000584 y con el compromiso presupuestal número 2017001208 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor, en el sentido de incrementarlo en la suma de NOVECIENTOS DIECISES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$916.300) para constituir un nuevo valor por la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.144.600)/CTE.





- b. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

- c. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).


JUAN DAVID BETANCUR OSPINA
Subgerente de Servicios –ESU-

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa
Revisó: Jhonathan Muñoz- Abogado Especialista

17

